



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva*

Vista la modificación del artículo n.º 5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en su artículo 5, exenciones, acordada en pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024.

Transcurrido el plazo de exposición al público, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, quedando redactado el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM con el texto siguiente (se omite con «...» la parte que no se modifica del artículo):

##### *Artículo 5. – Exenciones.*

1. – Estarán exentos del impuesto:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

Asimismo, están exentos...

Las exenciones previstas...

A efectos de lo dispuesto ... Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

f) ...

g) ...

2. – ...

En Navas de Bureba, a 13 de septiembre de 2024.

El alcalde,  
Rodrigo Palma Castañeda